

let



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 30 de marzo 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2026, de fecha 30 de marzo de 2026; el Oficio N° 044-2026-MPC-SGCM, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Secretaría General del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao; el Informe N° 025-2026-SGGRD-GM/MDCLR, de fecha 02 de marzo de 2026, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorando N° 358-2026-MDCLR/OPP, de fecha 03 de marzo de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 051-2026-MDCLR/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 141-2026-GM/MDCLR, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Gerencia Municipal; sobre la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades, a través de sus representantes debidamente autorizados, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del ámbito de su competencia; los cuales tienen carácter obligatorio para las partes, con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 044-2026-MPC-SGCM, de fecha 20 de febrero de 2026, la Secretaría General del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao remite copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 013-2026-AC/MPC, de fecha 10 de febrero de 2026, mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso;

Que, mediante Informe N° 025-2026-SGGRD-GM/MDCLR, de fecha 02 de marzo de 2026, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita el trámite correspondiente para la suscripción del citado convenio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-MDCLR

Que, mediante Memorando N° 358-2026-MDCLR/OPP, de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe N° 051-2026-MDCLR/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Memorando N° 141-2026-GM/MDCLR, de fecha 11 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su elevación a Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso**, con la finalidad de facilitar, coordinar y ejecutar acciones conjuntas orientadas a la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en los locales municipales de sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde para la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remita copia del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial del Callao y gestione la remisión de dos (02) ejemplares originales del Convenio para su suscripción.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información realice la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
.....
Dr. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL
CAL. 75468


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

.....
Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde